



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja 1/2. R. CDFCNyCS N° 565/19.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza C.S 172, la Resolución CDFCN N° 114/11 (Grilla de Evaluación), la Ordenanza C.S 145 (Carrera Académica), el Decreto 1246/15 publicado en el boletín Oficial, que pone en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales, y el Expediente CUDAP: EXP_FCNCS_CR-SJB: 0000227/2017 y Anexo I, mediante el cual se tramita el Concurso de Profesores del Departamento de Química Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R. CDFCNyCS N° 482/17 y R. DFCNyCS N° 1074/19 se llamó a Concurso Público y Cerrado de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Profesor Titular Regular dedicación Exclusiva en la cátedra Matemática del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme a lo que se establece en el Reglamento de Concursos, surge la designación del docente Dr. Gabriel Rubén Soto, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP: EXP_FCNCS_CR-SJB: 0000227/2017 y Anexo I (Acta N° 012/19).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Profesor Titular Regular, dedicación Exclusiva en la cátedra Matemática del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia, al **Dr. Gabriel Rubén SOTO (CUIL 20-21586702-2)**.

Art. 2°) El alta se establecerá según el Capítulo 6 de la Ordenanza C.S 172.

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

///...

BB
-
H



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja 2/2

...///

Art. 6°) Elévese al Honorable Consejo Superior para su información.

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento de Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese. -

RESOLUCION CDFCNyCS N° 565/19.-

Dra. Bárbara Ruesen Fariñas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIAL BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.